

k) Mantener la autorización de uso de la Marca "Melilla Calidad" durante un período mínimo de cinco años.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 7.- Presentación de solicitudes y plazos.**

1. Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos normalizados disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A., o en la página web [www.promesa.net](http://www.promesa.net).

2. Estas solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A., y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los plazos de presentación de solicitudes para la convocatoria del ejercicio 2005 se fraccionarán a lo largo del año de la siguiente forma:

1er. Plazo: desde la entrada en vigor de las presentes bases reguladoras hasta 31/08/2005.

2º Plazo: desde 01/09/2005 hasta 30/11/2005.

**Artículo 8.- Documentación a presentar.**

A) cada solicitud, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Original y fotocopia ó fotocopia compulsada del documento de constitución y modificación, en su caso, de la entidad solicitante, debidamente inscrito en el registro correspondiente, estatutos sociales, y documento de identificación fiscal. Cuando se actúe por representación, poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la entidad solicitante.

b) Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

c) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13,

apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.

d) Documentación acreditativa de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatal y autonómica, y con la Seguridad Social.

e) Declaración de la entidad de que conoce las reglas "de minimis", así como de las ayudas recibidas durante los tres años anteriores a la solicitud, en concepto de ayudas de "minimis".

B) Sin perjuicio de la documentación a que hace referencia el apartado A) del presente artículo, con la solicitud se presentará la siguiente documentación técnica:

1. Un estudio económico-financiero de viabilidad del proyecto de inversión, al que deberá acompañar una cronología del desarrollo del proyecto, con especial referencia a las fechas de pago de las inversiones a realizar, y a las de contratación del préstamo y de las colocaciones a efectuar.

2. Un compromiso formal sobre la participación en el plan de calidad sectorial aprobado, y, en su caso, de realizar las actuaciones necesarias para la obtención, a muy corto plazo, de la marca de garantía denominada "Melilla Calidad". Obligándose a mantener dicha Marca por un período mínimo de cinco años.

3. Licencia de apertura del local donde se vaya a realizar la actividad objeto de la subvención o solicitud de estar tramitándola.

En el caso de presentar la solicitud de Licencia de Apertura, el beneficiario tendrá la obligación de aportar original de dicha Licencia en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la autorización para no proceder, por parte del Órgano Gestor, a la caducidad de la autorización de uso.

4. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), si procede, y/o Declaración Censal de inicio de actividad.

5. Certificado de entidad bancaria de solicitud de préstamo para la financiación del proyecto de inversión.

6. Toda aquella documentación que la sociedad pública Proyecto Melilla, S.A., considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.